

Ciudad de Barcelona, y proponer abrenan
 para lo presente el impuesto de un real anual
 y la cantidad restante en el real de Aragón
 porciones. Y entendido por este Ayuntamiento
 acordado: que pague en el año la mitad de
 las decimas en adelante de que esta aduana
 y el resto en los dos sucesos subsiguientes, y de lo con-
 secuo se lleve a efecto el embargo

y
 fin

De una tambien otras Instancias de Juan
 Boscá de esta Ciudad en las que solicita
 se le libere del pago que se le pide por
 licencia de labranza correspondiente a las real-
 tades que por las imposibles se abona
 mediante el estado de escasez, ofreciendo no
 obstante satisfacer por la respectiva al pre-
 sente año y subsiguientes. Y entendido por este
 Ayuntamiento acordado: pague la mitad de la
 renta sobredicha de que esta aduana y el resto en
 los dos sucesos subsiguientes, y de lo con-
 secuo se lleve a efecto el embargo

Tablas de las
 decimas
 Repartición f. 10
 clausura p. p. 100

Véase una Instancia de D. Agustín Pardo
 de esta Ciudad y comarca, en que dice que
 con motivo a la libertad establecida en las
 diputaciones de S. Matheu Abad y S. Lluís
 para la matanza y venta de cañes, suplicó

